



Campo de Exposiciones A.R.P
Ruta Transchaco Km. 14,5
Mariano Roque Alonso
Telefax: (595-21) 754 243
asociaciondeovinos@hotmail.com
www.apco.com.py

ASOCIACION PARAGUAYA DE CRIADORES DE OVINOS

REGLAMENTO GENERAL PARA LA EXPOSICION y FERIA INTERNACIONAL DE GANADERIA 2017

Art. 1º) A la Exposición Internacional, organizada por la Asociación Rural del Paraguay, podrán concurrir para participar del CONCURSO DE CALIFICACION, los ovinos machos y hembras registradas Puros de Pedigree (P.P.) , Puros por Cruza (A.O.) y P1,P2, P3 con el peso mínimo reglamentario.

ART 2º) LIMITACIONES POR ESPECIE: Las inscripciones serán permitidas hasta un máximo de 10 animales por raza y por productor en Puros de Pedigree, así como en el Plan Mejoramiento Ovino AO, P1, P2, P3.

Los reproductores inscriptos deberán ser propiedad del expositor.

Art. 3º) Animales importados: Su participación en las Exposiciones Internacionales y Regionales se adecuara al carácter nacional y/o internacional que la Asociación Rural del Paraguay estime conveniente para cada oportunidad.

Art. 4º) Es requisito fundamental para el ingreso de hembras P.P., A.O., P1, P2 Y P3, a partir de 23 meses que estén preñadas, con certificado de preñez por ecografía. Todos los estudios deberán ser expedidos por profesionales autorizados por el Consejo Consultor en Asuntos Reproductivos de la Asociación Rural del Paraguay y realizados con anticipación máxima de 60 días a la admisión y ser entregados como máximo 8 (ocho) días antes del inicio del evento.

Art. 5º) Parto Registrado: Es requisito fundamental para el ingreso de hembras P.P., A.O., P1, P2, P3, de 29 a 34 meses, estar preñada y tener al menos un parto registrado.

Art. 6º) En todas las razas y categorías las hembras que debieren concurrir en estado de gravidez y que abortaren en el tiempo entre la inscripción y la admisión, estas no serán admitidas.

Art. 7º) Es obligatoria la presentación de la denuncia de servicio de las hembras inscriptas y de nacimiento en caso que tuvieran cría al pie.

Art. 8º) No se permitirá el ingreso de animales no tatuados, ni la realización de tatuaje alguno dentro del Campo de Exposiciones, a excepción del control al pie de la madre.

En la raza Santa Inés, categoría 4 a 5 meses, podrán ingresar animales ya destetados, con el tatuaje de control al pie, con la finalidad de exhibir corderos precoces de alta calidad, los cuales no podrán ser vendidos ni rankeables.

Art. 9º) INSUFICIENCIA DE CUIDADORES: Si a juicio del Presidente de la Comisión de Exposiciones, no tuvieran los expositores los cuidadores suficientes, (un cabañero por cada diez ovinos), luego de una comunicación fehaciente y al no obtener respuesta positiva, la cabaña perderá los puntos del ranking que ganare en esa Exposición y deberá retirar los animales excedentes.

Art. 10º) ENTRADA A PISTA: Es obligatorio que todos los animales que concurren a Exposición y Concurso salgan a disputar premios a la pista. Hacen excepción de esta norma: Los casos de enfermedad o accidentes justificados por un veterinario y previamente confirmado por el Comisario de Galpón, que otorgara en cada caso el permiso correspondiente y comunicara antes de que la

categoría correspondiente entre a ser juzgada. En caso de no presentarse con la debida justificación, la cabaña perderá los puntos del ranking que ganare en esa exposición y se le solicitara el retiro de los animales de la cabaña en su totalidad

Art. 11º) OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR A DESFILE: Es obligación del Expositor presentar los reproductores que deberán tomar parte del desfile del acto inaugural en las exposiciones. Hacen excepción los casos de enfermedad o accidente del reproductor, debidamente justificados. En caso de no presentarse con la debida justificación, la cabaña perderá los puntos del ranking que ganare en esa exposición.

Art.12º) Podrán participar en las SUBASTAS DE ANIMALES A BOZAL, los ovinos P.P., A.O., P1, P2, P3, machos y hembras que participaran del concurso de calificación y que obtuvieran premios en competencia.

Art.13º) Esquila: Razas Carniceras: Es responsabilidad de los Expositores presentar los animales en las Exposiciones, Internacionales, Nacionales y Regionales hasta con 1 (un) cm. de lana medida en todas las partes del cuerpo, o en su defecto, con esquila 0 (cero). Los animales que sean presentados con más de 1cm. de lana ante la Comisión de Admisión, deberán ser esquilados 0 (cero) realizado a máquina para poder ser admitido. Si el animal tuviera más de 1 cm. de lana en algunas partes del cuerpo (cabeza, tronco, extremidades) deberán acatar el reglamento arriba mencionado.

Razas doble propósito: Lana entera es del 1 al 30 de Setiembre.

: Media lana: es del 1 al 28/29 de febrero.

Santa Inés: Sin esquila

Art. 14º) EDADES Y CATEGORIAS: Las categorías para los animales Puros de Pedigree como para los del Plan de Mejoramiento Ovino, A.O., P1, P2, P3 se regirán por fecha de nacimiento y serán las siguientes:

CATEGORIA INCENTIVO-OVINOS DEL FUTURO

- SUB CATEGORIA: 4 A 5 MESES (solo en la Raza Santa Inés)

CATEGORIA CORDERAS - CORDEROS

- SUB CATEGORIA: 6 A 8 MESES
- SUB CATEGORIA: 9 A 11 MESES

CATEGORIA BORREGAS - BORREGOS

- SUB CATEGORIA: 12 A 17 MESES
- SUB CATEGORIA: 18 A 22 MESES

CATEGORIA: OVEJAS - CARNEROS

- SUB CATEGORIA: 23 A 28 MESES
- SUB CATEGORIA: 29 A 34 MESES

Los animales tienen 34 meses hasta el día antes de cumplir 35 meses

Art. 15º) PESAJE: El único pesaje válido para los ovinos se realizará en la admisión y será considerado público, oficial e inapelable y se regirán únicamente por la fecha de nacimiento. Los animales que no alcancen el peso mínimo establecido en las TABLAS DE P.M., no podrán participar de la Exposición. Las distintas razas deberán ajustarse obligatoriamente a las siguientes tablas de pesos mínimos.

CORRIEDALE, DORPER, WHITE DORPER, H. DOWN, SUFFOLK, TEXEL, POLL DORSET A.O. Y P.P.

HEMBRAS

CATEGORIA: CORDERAS

SUB CATEGORIA: 6 A 8 meses: 43 kilos
SUB CATEGORIA: 9 A 11 meses: 45 kilos

CATEGORIA: BORREGAS

SUB CATEGORIA: 12 A 17 meses: 50 kilos
SUB CATEGORIA: 18 A 22 meses: 55 kilos

CATEGORIA: OVEJAS

CARNEROS

SUB CATEGORIA: 23 A 28 meses: 60 kilos
SUB CATEGORIA: 29 A 34 meses: 65 kilos

MACHOS

CATEGORIA: CORDEROS

SUB CATEGORIA: 6 A 8 meses: 53 kilos
SUB CATEGORIA: 9 A 11 meses: 55 kilos

CATEGORIA: BORREGOS

SUB CATEGORIA: 12 A 17 meses: 65 kilos
SUB CATEGORIA: 18 A 22 meses: 70 kilos

CATEGORIA:

SUB CATEGORIA: 23 A 28 meses: 80 kilos
SUB CATEGORIA: 29 A 34 meses: 85 kilos

SANTA INES P.P. Y A.O., P1, P2, P3

HEMBRAS

CATEGORIA: CORDERAS

SUB CATEGORIA: 4 A 5 meses: 32 kilos
SUB CATEGORIA: 6 A 8 meses: 43 kilos
SUB CATEGORIA: 9 A 11 meses: 45 kilos

CATEGORIA: BORREGAS

SUB CATEGORIA: 12 A 17 meses: 50 kilos
SUB CATEGORIA: 18 A 22 meses: 55 kilos

CATEGORIA: OVEJAS

SUB CATEGORIA: 23 A 28 MESES: 60 kilos
SUB CATEGORIA: 29 A 34 MESES: 65 kilos

MACHOS

CATEGORIA: CORDEROS

SUB CATEGORIA: 4 a 5 meses: 40 kilos
SUB CATEGORIA: 6 A 8 meses: 53 kilos
SUB CATEGORIA: 9 A 11 meses: 55 kilos

CATEGORIA: BORREGOS

SUB CATEGORIA: 12 a 17 meses: 65 kilos
SUB CATEGORIA: 18 a 22 meses: 70 kilos

CATEGORIA: CARNEROS

SUB CATEGORIA: 23 A 28 MESES: 80 kilos
SUB CATEGORIA: 29 A 34 MESES: 85 kilos

Obs: Ovejas que estén amamantando corderos con edad de hasta 90 días será concedida una reducción del 10% en el peso mínimo exigido por la tabla a solo efecto de la admisión, debiendo figurar su peso real en los datos oficiales.

Observación: Los reproductores de otras razas no estipulados en este reglamento deberán solicitar por escrito al Dpto. Técnico los pesos correspondientes de cada uno de ellos.

Art. 16º) MEDIDAS TESTICULARES: Es requisito fundamental para el ingreso de machos a partir de la categoría CORDEROS, certificado reproductivo. Los machos de la sub categoría Diente de Leche 4 a 5 meses (S.Inés) y de 6 a 8 meses deberán presentar certificado de medición de su Circunferencia Escrotal y los machos a partir de 9 meses concurrirán a la exposición con Test Andrológico completo que incluye evaluación seminal, expedidos por profesionales médicos veterinarios autorizados por el Consejo Consultor en Asuntos Reproductivos de la Asociación Rural del Paraguay y realizados con anticipación máxima de 60 días a la admisión y ser entregados como máximo 8 (ocho) días antes del inicio del evento.

LA CIRCUNFERENCIA ESCROTAL mínima de acuerdo a la raza y edad (fecha de nacimiento) del reproductor será:

CORRIEDALE, TEXEL, DORPER, WHITE DORPER Y POLL DORSET A.O. Y P.P.

CATEGORIA: CORDEROS

SUB CATEGORIA: 6 A 8 meses: 25 cm.

SUB CATEGORIA: 9 A 11 meses: 29 cm.

CATEGORIA: BORREGOS

SUB CATEGORIA: 12 A 17 meses: 30 cm.

SUB CATEGORIA: 18 A 22 meses: 31 cm.

CATEGORIA: CARNEROS

SUB CATEGORIA: 23 A 28 meses: 32 cm.

SUB CATEGORIA: 29 A 34 meses: 33 cm.

SANTA INES P.P. Y A.O., P1, P2, P3

CATEGORIA: CORDEROS

SUB CATEGORIA: 4 A 5 meses: 24 cm

SUB CATEGORIA: 6 A 8 meses: 25 cm.

SUB CATEGORIA: 9 A 11 meses: 30 cm.

CATEGORIA: BORREGOS

SUB CATEGORIA: 12 A 17 meses: 31 cm.

SUB CATEGORIA: 18 A 22 meses: 32 cm.

CATEGORIA: CARNEROS

SUB CATEGORIA: 23 A 28 meses: 33 cm.

SUB CATEGORIA: 29 A 34 meses: 34 cm.

HAMPSHIRE DOWN Y SUFFOLK A.O. Y P.P.

CATEGORIA: CORDEROS

SUB CATEGORIA: 6 A 8 meses: 26 CM.

SUB CATEGORIA: 9 A 11 meses: 30 CM.

CATEGORIA: BORREGOS

SUB CATEGORIA: 12 A 17 meses: 31 CM

SUB CATEGORIA: 18 A 22 meses: 32 CM

CATEGORIA: CARNEROS

SUB CATEGORIA: 23 A 28 meses: 33 CM

SUB CATEGORIA: 29 A 34 meses: 34 CM

Las razas que no figuren en el padrón, se registrarán por el mismo parámetro de las razas afines (razas laneras, carniceras, de doble propósito, etc.).

Art. 17º) ADMISION:

17.1 Los animales permanecerán antes de la admisión en los corrales externos ubicados detrás de los corrales de feria de la A.R.P. El ingreso de los mismos al galpón se realizará una vez que todos los animales de la cabaña hayan pasado por la admisión. Queda bajo la responsabilidad del productor el cuidado y la vigilancia de sus animales desde su ingreso al campo de exposiciones.

17.2 La tarea de admisión se realizará a la luz del día, de 7 a 17 horas.

17.3 Los animales rechazados por los Jurados de Admisión sea el motivo que fuere, deberán ser retirados inmediatamente del Campo de Exposiciones. De participar del repechaje y el mismo fuese readmitido podrán participar en el Concurso de Juzgamiento y en ningún caso podrán ser vendidos.

ART. 18º) ATRIBUCIONES: Algunos de los motivos de descalificación de los reproductores ovinos, aparte de los ya mencionados en el Reglamento de Exposición de la A.R.P.

18.1 Toda lesión o anomalía que a Juicio del Jurado comprometa la seguridad del uso como reproductor. Todo tipo de amputación, atrofia de todo tipo.

18.2 Entropión, Ectropión, lesiones y enfermedades oculares.

18.3 Prognatismo, Braquignatismo, Agnatismo. En categoría Diente de Leche se permitirá hasta 0,5 cm. de diferencia. Desviaciones laterales.

18.4 Adentata, animales sin la totalidad o falta parcial de los dientes incisivos.

18.5 Hembras de 29 a 34 meses deberán estar preñadas y con al menos un parto registrado.

18.6 Edad de la cría al pie de la madre hasta 90 días

18.7 Heridas graves que requieran tratamientos de larga duración o heridas que no fueron cicatrizadas a tiempo y en forma.

18.8 Procesos inflamatorios de origen infeccioso o de curso agudo crónico.

18.9 Fracturas.-

18.10 Animales que por su indocilidad no permitan el examen clínico.

18.11 Aplomos: Se considerara rechazo a los animales que presenten: Largo de cuartilla con los menudillos observados en estación o en el desplazamiento en contacto con el suelo, así mismo, animales que presenten problemas de aplomo generalizado en miembros anteriores o posteriores que afecte el desplazamiento armónico del reproductor.

18.12 En caso de ser detectado ectoparásitos deberán ser retirados los animales afectados y así también todos los animales del mismo productor, inmediatamente, como así en caso de encontrar animales con signos de enfermedades infectocontagiosas, y valorar otra causa de descalificación, como el determinar la gravedad de las ya enunciadas, con el fin de su descalificación si así lo requiere.

Art. 19º) La Asociación Paraguaya de Criadores de Ovinos se reserva el derecho de elegir la firma rematadora para todas las ferias organizadas por la misma y comunicara a la COMISION CENTRAL DE EXPOSICIONES la decisión tomada por la Comisión Directiva.